



Mod. en des. 9982 -.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

9972

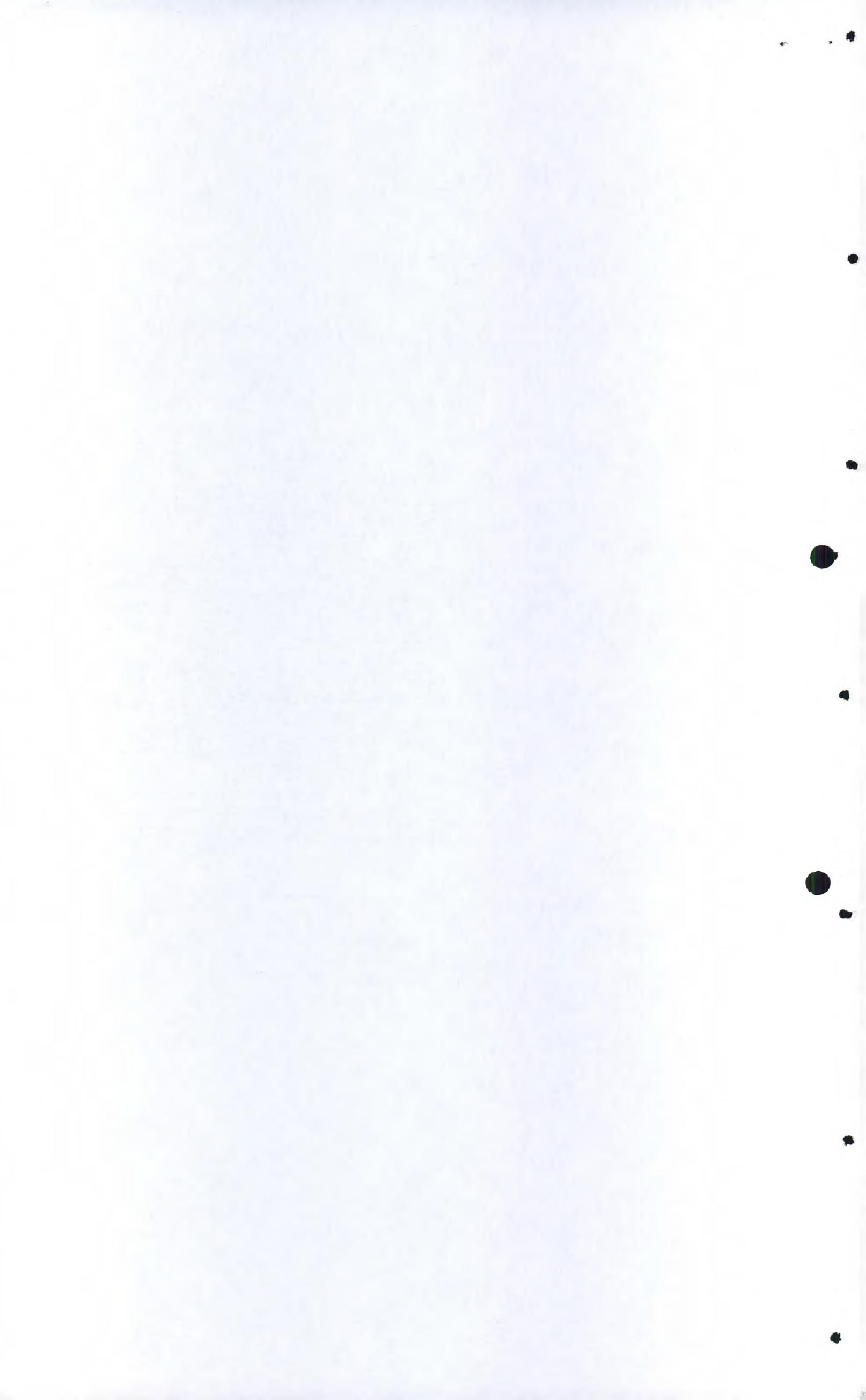
Artículo-1º: Facultas al Departamento Ejecutivo a gestionar con la Presidencia de la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales – Programa Arraigo un subsidio por la suma de pesos CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 129.600.-), el cual será utilizado en el desarrollo del Proyecto Ejecutivo y posterior seguimiento de la obra del programa de viviendas en Villa Jardín a ejecutar dentro del “Programa Federal de Construcción de Viviendas”

Artículo-2º: El proyecto al que se hace mención en el Artículo 1º consiste en una primera etapa en la construcción de 1.200 viviendas y equipamiento en terrenos de la ex Fabricaciones Militares, con la inclusión de un programa que permitirá la reubicación de 5.000 habitantes de Villa Jardín.-

Artículo-3º: La asistencia técnica que brindará el Programa Arraigo consistirá en cubrir ocho (8) cargos profesionales correspondientes a un arquitecto perpectivista a cargo del equipo del proyecto, tres arquitectos proyectistas, tres asistentes sociales y un ingeniero, cuyas retribuciones incluidos los gastos de monotributo e ingresos brutos ascenderán a la suma indicada en el artículo primero.-

Artículo-4º: Los fondos del subsidio serán afectados íntegramente y exclusivamente al proyecto ejecutivo y posterior seguimiento de la obra del programa de viviendas en Villa Jardín.-

Artículo-5º: Los recursos provenientes de este subsidio se depositarán en una cuenta corriente bancaria denominada “Programa Federal de Construcción de Viviendas” – Villa Jardín, que se habilitará en el Banco de la Nación Argentina, conforme a lo estipulado en la Decisión Administrativa N° 105/96 de la jefatura de Gabinete de Ministros que dispone los mecanismos de aplicación y ejecución del Decreto Nacional N° 892/95.-



SALA DE SESIONES, Lanús, 17 de diciembre de 2004.-

REQUERIDO

D. Guillermo
FONDO INICIAL DE VÍAS
CUE PIRAMIDAL
DEPARTAMENTO CONCEJO DELIBERANTE



Maria P. Moschino
MARIA P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1847

PROYECTO DE LEY N°
37 DIC 2004.

